Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de setiembre de 2004, al considerar el Expte. D-30-04 D.E. D-1145-04 INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES — Eleva redeterminación de precios por la construcción de 16 viviendas.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE ---PRECIOS DE OBRA EN EJECUCION Nº 09-070/04 -CONVENIO Nº 09-111/98 - OBRA CONSTRUCCION 16 VIVIENDAS EN
LA CIUDAD DE PERGAMINO, suscripta entre el Interventor del Instituto de
la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires -Arq. ALFREDO IBARLUCIADirector General de Administración -Dr. JUAN JOSE RODRIGUEZ,
Director General de Obras -Arq. DANIEL DELPINO y el Señor Intendente
Municipal -Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ-, en un todo de acuerdo con
las cláusulas y condiciones emergentes del citado documento y planilla de
redeterminación de precios, el que compuesto de dos (2) folios útiles, obra a
fs. 2 y 3 de las presentes actuaciones.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 5992/04.-

CONCEJO

Presidenta
H.C.D. Pergamina